



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de abril de 2021. Al Despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante por intermedio de apoderado judicial, solicita el desarchivo del proceso. Sírvase proveer.


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicado: **500013105001 2015 00077 00**
Demandante: KARIM LORENA TOLOZA TUMAY
Demandado: ANDREA JULIETH CÁRDENAS RODRÍGUEZ

AUTO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, este Juzgado considera procedente acceder a la pretensión impetrada por la parte demandante a través de apoderado judicial, por lo que, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DISPONER el desarchivo del expediente de la referencia, contentivo del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por KARIM LORENA TOLOZA TUMAY en contra de ANDREA JULIETH CÁRDENAS RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: PERMITIR al referido profesional del derecho la revisión del expediente suministrándosele el correspondiente link de acceso.

CUARTO: MANTENGASE el expediente en secretaria por el término de treinta (30) días, a efectos que la demandante y/o su apoderado judicial se pronuncien. De no allegarse por parte de estos, alguna solicitud, dispóngase nuevamente el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1fbc66e21beef45d7565661570fef069347a056f57469c591bb8582316adf1**

Documento generado en 19/11/2021 05:12:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>